

Referencia: Exp. B -48/959 - C.D.

La Plata, 12 de agosto de 1959

Señor Intendente Municipal  
Don HIPOLITO F FRANGI  
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria nº 9, celebrada el día 31 de julio del corriente año, ha sancionado con el voto nominal, la siguiente:

ORDENANZA N° 2402

Art. 1º - Acuérdate la cantidad de quinientos pesos(\$ 500.00 m/n) a la Universidad Popular Aconcagua sita en la calle 69 nº 480, La Plata.

Art. 2º - La percepción de la cantidad asignada se efectuará por intermedio del Presidente o Tesorero de la Institución.

Art. 3º - La Institución citada en el Artículo 1º deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de la cantidad asignada.

Art 4º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo II, Inciso 2º, Item 13, Partida 1 del Presupuesto Vigente.

Art. 5º - Comuníquese, archívese.

Fdo. FELIX AMERICO TASSARA - Presidente  
LUIS AGUIRRE - Secretario

La Plata, 6 de agosto de 1959.

Cúmplase, comuníquese, regístre y archívese.

Fdo. HIPOLITO F FRANGI - Intendente Municipal  
ATILIO A MAZZA - Secretario de Hacienda y Gobierno

Es copia

J.L.R.